

Área Médica
Gerencia de Contratación
Manual Instructivo para Médicos

Con la finalidad de mejorar la calidad de la atención ofrecida a nuestros prestadores, hemos preparado este manual instructivo, el cual les orientará en cómo proceder al momento de prestar sus servicios a un afiliado de ARS Universal.

Lo primero que deben solicitar, independientemente del tipo de servicio a prestar, es el carné que identifica al paciente como afiliado nuestro y compararlo con otro documento de identificación personal.

Consulta ambulatoria:

Para estos fines se requiere autorización.

Debe comunicarse con el Departamento de Autorizaciones Médicas en el número de teléfono indicado en la cuadro anexo, donde seleccionará la opción 1, de acuerdo a las instrucciones.

Es necesario completar el formulario para reclamaciones ambulatorias donde cada renglón debe ser llenado adecuadamente con letras legibles, para evitar devoluciones y por consecuencia, retraso en los pagos de las reclamaciones. Asegurarse de que éste sea firmado por el afiliado y por el médico.

ARS Universal pagará al médico la suma acordada para cada consulta y el médico cobrará al paciente un excedente establecido previamente, de acuerdo a las condiciones contractuales.

Procedimientos ambulatorios:

Para estos fines se requiere autorización.

En el momento de realizar el procedimiento debe comunicarse con el Departamento de Autorizaciones Médicas en el número de teléfono indicado en la cuadro anexo, donde seleccionará la opción 2, de acuerdo a las instrucciones.

En este departamento les suministrarán el monto total a pagar por el servicio ambulatorio, de acuerdo a la Tabla de Honorarios Médicos (THM); la cobertura (valor que el médico reclamará) y la diferencia que el médico está autorizado a cobrar al paciente, también serán suministrados con el número de autorización.

Emergencias:

Se requiere autorización y este servicio está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Las tarifas en este renglón varían de acuerdo al horario en que sea prestado el servicio, como pueden observar en nuestra THM anexa, por lo que sugerimos solicitar la autorización para este tipo de servicio al momento de la prestación del mismo, en vez del día siguiente.

Internamientos:

Para estos fines se requiere autorización, la cual deberá ser solicitada al momento de la "de alta" del paciente. (Opción 3 en el número de teléfono de autorizaciones)

El médico cobrará los valores que figuran en nuestra THM, utilizando el formulario suministrado para tales fines.

Cuando se practiquen 2 procedimientos quirúrgicos por la misma vía, se pagará el de mayor costo al 100% y el 50% del segundo.

El médico no podrá cobrar honorarios por visitas médicas mientras el paciente esté hospitalizado por una intervención quirúrgica.

El médico deberá llenar de forma completa y clara el expediente clínico de internamiento (órdenes médicas, notas de evolución diarias, protocolo quirúrgico, causa de interconsulta, entre otros) así como las recomendaciones al momento de la de alta.

Asimismo, le informamos que ARS Universal está utilizando una segunda opinión en algunos casos que consideremos pertinentes. Cabe destacar que nuestro asesor sólo emitirá su opinión sobre el caso, nunca podrá intervenir quirúrgicamente al paciente.

Si el paciente es internado por una patología que no amerite intervención quirúrgica, el médico cobrará por cada día de internamiento, de acuerdo a los valores de nuestra THM.

Otros puntos importantes:

En caso de que un médico recomiende la intervención y/o el internamiento de un paciente, deberá tomar en cuenta que la clínica, el anesthesiólogo, el laboratorio, el radiólogo, el patólogo o cualquier otro médico que necesite prestar sus servicios al paciente, pertenezcan a la red de ARS Universal. Igualmente, al momento de referir al paciente a otro colega, el mismo deberá ser afiliado de ARS Universal.

Los formularios deberán ser depositados o enviados a nuestras oficinas en la Av. Lope de Vega Esq. Fantino Falco en Santo Domingo y en la Av. Metropolitana Esq. Calle #13 en Santiago, y en la diversas sucursales a través del país, ver listado anexo, debidamente completado y con letras legibles, para garantizar el pago oportuno de las mismas reclamaciones de acuerdo a nuestro Calendario de Pagos. Asimismo, deberá adjuntar a las mismas una hoja de entrega de cuentas médicas, la cual les permitirá realizar consultas relacionadas a las reclamaciones depositadas.

Agradecemos su disposición para trabajar con ARS Universal y les recordamos que nuestra filosofía está orientada a la construcción conjunta, para mejorar la calidad de vida de la población dominicana, a partir del mejoramiento de los servicios de salud.